

**ACTA N° 205, CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

**ASISTENTES:**

**Panelistas:** Juan Pablo Montero Ayala, Claudio Agostini González y Jorge Hermann Anguita.

**En representación del DTPM:** Fernando Saka H., Diego Cruz P. y Raimundo Mac-Auliffe.

**Secretario Abogado del Panel:** Francisco Villegas V.

**Lugar:** Por medios telemáticos – videoconferencia.

**Fecha y Hora:** 26 de enero de 2022, a las 15:00 horas.

**TABLA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA CUARTA  
SESIÓN ORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS (26 DE ENERO DE 2022)**

**Temas a tratar:**

**1.** Aprobación del Acta N° 204, correspondiente a la Centésima Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 29 de diciembre de 2021.

**2.** Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:

**2.1.** Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.

**2.2.** Proyección situación financiera sistema RED año 2022.

**3.** Para discusión y decisiones:

**3.1** Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14° literal a) de la Ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.

**3.2** Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14° literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema RED.

**Desarrollo Sesión:**

Siendo las 15:00 horas, se da inicio a la sesión. Se deja constancia que tanto los panelistas, como el Secretario Abogado y todos los representantes intervinientes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en esta sesión, asistieron a la misma a través de medios tecnológicos. Ello, en el contexto de la pandemia por Covid-19, en atención a que mediante Decreto Supremo N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, modificado por Decreto N° 39 de 30 de septiembre de 2021, se dispuso el estado de Alerta Sanitaria en todo el territorio nacional, permaneciendo conectados de forma permanente y continua durante el desarrollo de toda la sesión mediante videoconferencia.

**1.** De acuerdo al punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación de los Panelistas el Acta N° 204, correspondiente a la Centésima Cuadragésima Tercera Sesión

Ordinaria, de fecha 29 de diciembre de 2021, la que se aprueba por unanimidad y se firma digitalmente por los panelistas.

**2.** Continuando con los puntos de la tabla, se entrega la palabra al representante del Directorio de Transporte Público Metropolitano, señor Diego Cruz, quien inicia su presentación respecto a la aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda, y al artículo 14, literal a), de la Ley N° 20.378.

Sobre el particular, pasa a exponer sobre el uso de subsidio a la fecha y se informa que se ha renovado el subsidio en la Ley de Presupuesto para el año 2022, el cual asciende a la suma de \$ 699,9 mil millones, respecto del cual solo se han ocupado \$17 mil millones, quedando un remanente de \$ 682,6 mil millones.

En relación con la variación del indexador tarifario, se informa que la tarifa de cálculo correspondiente a enero de 2022 ascendió a la suma de \$630, superando la tarifa de cálculo de referencia vigente a ese momento, de \$625.

Lo anterior se explica debido a la constante alza de los elementos que componen el polinomio del indexador, en particular, el alza persistente del diésel y los factores IPC y dólar, que también han contribuido a obtener el resultado mencionado para el mes de enero. En este sentido, los panelistas reiteran la preocupación por la sistemática alza de costo del Sistema y sus implicancias para el año 2022.

En cuanto a las proyecciones del indexador tarifario, tal como se ha informado en las sesiones previas, los tres escenarios empleados en las proyecciones, reflejan una clara y persistente tendencia al alza de cada uno de los principales componentes del polinomio. Se destaca que, de acuerdo a las circunstancias que afectan sus valores, es altamente probable que su tendencia al alza se mantenga y que resultaría difícil que factores exógenos logren cambiar esta tendencia.

Respecto a la proyección financiera del Sistema, que se señala en el punto 2.2. de la Tabla de la Sesión, el Representante del DTPM expone sobre la situación financiera del Sistema para el año 2022, considerando algunos supuestos relevantes que inciden en el resultado financiero: ajuste de la demanda proyectada, valores de los componentes del sistema, licitación de vías, entre otros. Tomando en cuenta lo anterior, y atendiendo a la situación inicial del año, no es posible concluir en este momento que pueda existir un déficit financiero que haga necesaria la aplicación del artículo 14 c) de la Ley 20.378.

Por último, el panelista Juan Pablo Montero consulta, una vez más, a los representantes del DTPM información sobre el estudio Bianual, haciendo presente la necesidad de efectuar con la debida antelación la licitación y con ello se le pueda conferir mayor tiempo al adjudicatario del estudio, y pueda entregar un documento en que se vean plasmados plenamente los objetivos generales y específicos que se le encomiendan.

Terminada la presentación de la sesión, y no existiendo más preguntas por parte de los señores panelistas, los representantes del DTPM se retiraron de la sesión para la deliberación del Panel.

**3.** Los panelistas continuaron deliberando, primero, respecto al punto 3.1 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a), de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los panelistas determinaron no efectuar ajuste en las tarifas del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

Asimismo, el Panel manifiesta su preocupación ante los persistentes aumentos de los factores del indexador que se han materializado y las perspectivas de que sigan aumentando en el corto plazo. En este mismo sentido, dados los escenarios que se

proyectan para los factores del polinomio es altamente probable que ello incida en nuevas alzas por aplicación del artículo 14 literal a), de la Ley N° 20.378, y tampoco se descarta la posible aplicación del literal c)

**4.** En relación al punto 3.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. El Panel determinó que, dado los resultados de las proyecciones financieras del sistema en el mes de enero de 2022 expuestas por parte de los representantes de DTPM, no era necesario efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de conformidad al artículo 14, letra c), de la Ley N° 20.378.

**5.** El Panel reitera su preocupación por el estado de situación de la licitación del Estudio Bianual de la Ley 20.378, haciendo presente que ha requerido desde la sesión de octubre de 2021, la realización de este. El principal interés del Panel es que el estudio se realice con el debido tiempo para que pueda cumplir cabalmente con los objetivos generales y específicos de este. Esto dado que existía como objetivo que la licitación se adjudicara dentro del primer trimestre del año 2022, lo cual requería haber llamado a licitación idealmente en Enero de 2022 y adjudicado en Marzo, lo cual ya no ocurrió.

**6.** Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Centésima Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, siendo las 16:00 horas.



**Juan Pablo Montero Ayala**  
Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378



**Claudio Agostini González**  
Integrante Titular Panel de Expertos



**Jorge Hermann Anguita**  
Integrante Titular del Panel de Expertos Ley 20.378